CONTRATO N° 25/2020

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA E INSTALACIONES ELECTRICAS, APARATOS ELECTRICOS ENTRE EL SR. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS – TES INGENIERIA Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año 2020, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. N° 675.729**, nombrado por Decreto N° 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N° 1, Acta N° 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución N° 07, Acta N° 50 de fecha 25 de noviembre de 2020 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con **C.I. N° 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** con **C.I. N° 2.292.560**, firma unipersonal con **RUC N° 2292560-0**, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 553.407 – (0981) 405.452 constituyendo domicilio en la calle 14 de abril 3255 c/ Paraíso de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y el Sr. **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA E INSTALACIONES ELECTRICAS, APARATOS ELECTRICOS" PLURIANUAL**. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° **374.003** bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y
Servicios de Ingeniería

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los trabajos realizados tendrán una garantía de 3 (tres) meses, contados desde la aprobación del trabajo final. Si las reparaciones tienen nuevamente fallas por el mismo caso, el proveedor deberá reparar nuevamente la cual correrá a cargo de la garantía, sin que ello implique costo alguno para el Fondo Ganadero.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.003. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA E INSTALACIONES ELECTRICAS, APARATOS ELECTRICOS" PLURIANUAL** con N° de ID 374.003 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 7, Acta N° 50 del 25 de noviembre de 2020. ----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, incluye:

- ✓ Inspección de circuitos, tableros y cajas de paso, para la posterior elaboración de recomendaciones referente al equilibrio de cargas, cambios de cables de alimentación y correcta señalización y funcionamiento de tableros (principales y secundarios).
- ✓ Mantenimiento general de todos los equipos existentes y el cableado de la red instalada.
- ✓ Mantenimiento de la instalación, cambio de artefactos, llaves, tomas, motores y cambio del cableado de la instalación eléctrica, según recomendación.
- ✓ El proveedor deberá presentar en forma mensual un cronograma de actividades correspondientes al mes para su coordinación con los encargados del Fondo Ganadero.

- El Fondo Ganadero se comunicará con el proveedor a los efectos de informar la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo. Dicha comunicación se realizará por escrito, vía nota y/o correo electrónico institucional, con acuse de recibo por parte del mismo.
- El proveedor, deberá presentarse dentro de un plazo de 24 horas, de haber recibido la comunicación, y procederá a una revisión a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la fecha de entrega de los trabajos a realizar, que no podrá superar los 5 (cinco) días hábiles, contados desde el día siguiente de haber retirado los equipos; así también deberá especificar la garantía del servicio, que deberá ser mínimo de 3 (tres) meses.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Ecón. Miguel Valle
Gerente
Gerencia de Gestión Ins...

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

- El proveedor deberá proveer de los repuestos originales necesarios para las reparaciones y el Fondo Ganadero abonará el costo de los mismos; por tanto, deberá cotizar en la planilla de precios el costo de la mano de obra y los repuestos a ser utilizados para cada ítem.
- El Fondo Ganadero aprobará el presupuesto antes de iniciar el trabajo, y tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados.
- En caso de que los bienes fueran trasladados fuera del Fondo Ganadero para su reparación, el proveedor deberá proveer en carácter de reemplazo sin ningún costo adicional, bienes de similares características, cada vez que los bienes sean retirados del Fondo Ganadero y mientras dure la reparación. Dicho traslado correrá por cuenta del proveedor.
- El Fondo Ganadero dará su conformidad por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que el sistema y/o aparatos eléctricos funcionen perfectamente, el cual se reflejará en una nota de aprobación firmada por el Departamento de Administración - División Servicios Generales.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O REPARACIÓN COMPRENDEN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

DESCRIPCION	FRECUENCIA
Cambio e instalación de toma 220 V	SEGÚN NECESIDAD
Cambio e instalación de artefactos fluorescentes	SEGÚN NECESIDAD
Provisión y colocación de canaletas plásticas PVC	SEGÚN NECESIDAD
Provisión e instalación de llaves TM	SEGÚN NECESIDAD
Cambio e instalación de artefactos lumínicos en pared	SEGÚN NECESIDAD
Montaje y colocación de ductos	SEGÚN NECESIDAD
Montaje y colocación de cableados 4-2-1	SEGÚN NECESIDAD
Montaje y colocación de tableros	SEGÚN NECESIDAD
Rebobinado de motor de 0,80 HP	SEGÚN NECESIDAD
Rebobinado de motor de 1 HP	SEGÚN NECESIDAD
Rebobinado de motor de electrobomba sumergible de 3,5 KW	SEGÚN NECESIDAD
Rebobinado de motor de extractores de aire	SEGÚN NECESIDAD
Rebobinado de motor de 7.5 HP	SEGÚN NECESIDAD
Rebobinado de motor de portón eléctrico trifásico de 1 HP	SEGÚN NECESIDAD
Cambio de contactor de motor eléctrico	SEGÚN NECESIDAD
Cambio e instalación de luz de emergencia estroboscópicas y luces piloto	SEGÚN NECESIDAD
Montaje e instalación de reflectores	SEGÚN NECESIDAD
Montaje e instalación en lámparas de cielo raso	SEGÚN NECESIDAD
Montaje, cableado e instalación de la red del sistema de aire acondicionado	SEGÚN NECESIDAD
Montaje de ductos y aisladores del sistema de la red de aire acondicionado	SEGÚN NECESIDAD
Montaje e instalación de luces de piso	SEGÚN NECESIDAD
Cambio e instalación de guarda motor	SEGÚN NECESIDAD

Observaciones:

- Los precios unitarios incluyen mano de obra del personal calificado y los repuestos que pudiera necesitar para la correcta provisión del servicio.
- Cualquier cambio en la ubicación de cualquier artefacto deberá incluir la reposición de revoques, pinturas, cielorrasos en caso de que resulten afectados, sin ningún costo para el Fondo Ganadero.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Eco. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Gerencia Administrativa

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

- El/los personales/es deberá/n contar con uniforme con el logo de la empresa, a fin de ser identificados cuando concurran a la Institución para los trabajos.
- El proveedor deberá cumplir con todos los requerimientos en cuanto a seguridad industrial se refiere y será responsable de cualquier accidente que pueda sufrir el personal a su cargo.
- Para cualquier otro desperfecto que no se encuentre contemplado y que pudiere ocurrir, se procederá de la siguiente forma:

1. Informe técnico con presupuesto, individualizando valor de repuesto y mano de obra del proveedor.
2. Remisión al Departamento de Administración del Fondo Ganadero para su consideración y/o aprobación.
3. Una vez aprobado por la dependencia encargada de la verificación contractual – Departamento de Administración, aprobación por escrito de la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero, previa a la realización de los trabajos.
4. No se podrá realizar el trabajo sin aprobación escrita del Fondo Ganadero.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El presente contrato se regirá por la modalidad de contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de Gs. 27.500.000.- (guaraníes: veintisiete millones quinientos mil) y el monto mínimo de operación la suma de Gs. 13.750.000.- (guaraníes: trece millones setecientos cincuenta mil) ambos IVA incluidos. ----------

A continuación, se describe los precios unitarios:

Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	TES INGENIERIA - DIEGO RODRIGUEZ						
		MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
1	Cambio e instalación de toma 220 V	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
2	Cambio e instalación de artefactos fluorescentes	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
3	Provisión y colocación de canaletas plásticas PVC	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000
4	Provisión e instalación de llaves TM	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	65.000	65.000
5	Cambio e instalación de artefactos lumínicos en pared	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
6	Montaje y colocación de ductos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
7	Montaje y colocación de cableados 4-2-1	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	36.000	36.000

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Vallejo
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

8	Montaje y colocación de tableros	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	590.000	590.000
9	Rebobinado de motor de 0,80 HP	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	420.000	420.000
10	Rebobinado de motor de 1 HP	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	570.000	570.000
11	Rebobinado de motor de electrobomba sumergible de 3,5 KW	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	680.000	680.000
12	Rebobinado de motor de extractores de aire	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	590.000	590.000
13	Rebobinado de motor de 7.5 HP	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	689.000	689.000
14	Rebobinado de motor de portón eléctrico trifásico de 1 HP	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	550.000
15	Cambio de contactor de motor eléctrico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	85.000	85.000
16	Cambio e instalación de luz de emergencia estrobioscopicas y luces piloto	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	90.000	90.000
17	Montaje e instalación de reflectores	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
18	Montaje e instalación en lámparas de cielo raso	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	60.000	60.000
19	Montaje, cableado e instalación de la red del sistema de aire acondicionado	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	140.000	140.000
20	Montaje de ductos y aisladores del sistema de la red de aire acondicionado	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	140.000	140.000
21	Montaje e instalación de luces de piso	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	90.000	90.000
22	Cambio e instalación de guarda motor	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
							TOTAL Gs.	**5.525.000**

Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;

VERIFICADO Asesoría Jurídica

TES Ingeniería Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos por el servicio se realizarán en guaraníes (Gs.), de acuerdo al servicio requerido y efectivamente realizado teniendo en cuenta las necesidades reales que presente la Institución durante la vigencia del contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas, en dónde el proveedor deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de acuerdo al servicio realizado, en el Departamento de Administración / División Servicios Generales – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López N° 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00, la factura deberá estar acompañada de todos los documentos mencionados el punto anterior además de a) Formulario de Identificación del Personal (FIP) vigente al mes de pago. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura con todos los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasado o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.
El Fondo Ganadero efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que el Fondo Ganadero la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Fondo Ganadero para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por 12 meses contados desde su suscripción, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

TES Ingeniería
Telecomunicaciones, Electrónica y Servicios de Ingeniería

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración / División Servicios Generales dependientes de la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fondo Ganadero podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sr. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
En carácter de Proveedor

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería